

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 11-2025. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas y Treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en el Salón Juan Morris del palacio municipal de Moca, El Ayuntamiento del Municipio de Moca, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, Licdo. Vladimir Solís Castillo, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; Licda. María Teresa López, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

Reg Bie (20 la c ado

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del decreto 416-23 que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006). Estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del reglamento de aplicación núm. 416-23: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la adquisición de combustibles.

VISTA: La Constitución de la Republican dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Vista: La Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento para adquisición de combustibles.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

Primero: Designar , Designar Esteban Iván García , portador de cedula de identidad y electoral No.054-0150319-7, Fran Félix García García , portador de cedula de identidad y electoral No.054-0123346-4, Gabriel Antonio Medina portador de cedula de identidad y electoral No.054-0150662-0 como peritos

3.8

MS

De

36

técnicos, Jorge Luis Rosario portador de cedula de identidad y electoral No. 402-2126760-8 como perito área del departamento legal, Lisania Almonte portador de cedula de identidad y electoral No.054-0087674- como perito de área financiera a los fines de la elaboración del pliego de condiciones y las especificaciones técnicas o términos de referencia para adquisición de combustibles.

Segundo: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente.

Licdo. Vladimir Solis Castillo Secretario General

Secretario Genera
Presidente

Licdo. Julio Ramírez Cuevas

Enc.Consultor Jurídico

Asesor

Licda. Maria Teresa López

Tesorera Municipal Miembro Licda. Carolina Mercedes Sánchez

Enc. Oficina de acceso a la información

Miembro

Licdo. Mariano García Lizardo

Enc. Departamento Planificación y Desarrollo

Miembro